

## 2. INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES

CENTRO_AND	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO_EXT	PAIS
E.E.P.P.SAGRADA FAMILIA	LINARES	JAEN	C.N.D. JEANNE D'ARC.BRIVE	FRANCIA
COLEGIO ALBERTO DURERO	SEVILLA	SEVILLA	STADTISCHES L.MUNICH	ALEMANIA
E.E.P.P. SAGRADA FAMILIA	PTO.STA.Mª	CADIZ	AARHUS BUSINESS C.AARHUS	DINAMARCA
I.P.F.P.JESUS MARIN	MALAGA	MALAGA	ST.HALLVARD.LIER	NORUEGA
CENTRO ALTAIR	SEVILLA	SEVILLA	ROCKBROOK PARK S.DUBLIN	IRLANDA
I.E.S. GRAN CAPITAN	CORDOBA	CORDOBA	STAND CENTER BURY C.WHITEFIELD	REINO UNIDO
I.E.S. GONZALO HUESA	RONDA	MALAGA	FUTHER EDUCATION LOUGH.BOROUGH	REINO UNIDO
I.B.FRAYS LUIS DE GRANADA	GRANADA	GRANADA	BALLYCLARE H.S. BALLYCLARE	REINO UNIDO
I.B. MUÑOZ SECA	PTO.STA.Mª	CADIZ	A.R.FRANÇOIS BOVESSE.NAMUR	BELGICA
I.B. EL PALO	MALAGA	MALAGA	FALKONERGARDENS.FREDERIKSBERG	DINAMARCA
I.F.P. ANTONIO Mª CALERO	POZOBLANCO	CORDOBA	BOURNE GRAMMAR S. BOURNE	REINO UNIDO
I.E.S. LA ROSALEDA	MALAGA	MALAGA	NYKOBING KATEDRALSKOLE.NYKOBING	DINAMARCA
I.B. LOS PEDROCHES	POZOBLANCO	CORDOBA	L.GEORGE SAND.LE MEE-SUR-SEINE	FRANCIA
I.E.S.MIGUEL DE MAÑARA	RINCONADA	SEVILLA	I.M.S.EUGENIO MONTALE.PONTEDEIRA	ITALIA
I.F.P. ANTONIO Mª CALERO	POZOBLANCO	CORDOBA	L.EMMANUEL MOUNIER.ANGERS	FRANCIA
I.B. FERNANDO DE HERRERA	SEVILLA	SEVILLA	I.D.CHRISTELIJK ONDERWIJS.AMBERES	BELGICA
I.E.S. LA JARA	VILLANUEVA	CORDOBA	L.EMMANUEL MOUNIER.ANGERS	FRANCIA
I.E.S. DIEGO LLORENTE	LOS PALACIOS	SEVILLA	L.P.T. SACRE COEUR.NANTES	FRANCIA
I.B. EMILIO MUÑOZ	COGOLLOS	GRANADA	EWIJSER COLLEGE.VEGHEL	HOLANDA
I.B. MARIANA PINEDA	GRANADA	GRANADA	LANCING COLLEGE.SUSSEX	REINO UNIDO
I.E.S. NESTOR ALMENDROS	TOMARES	SEVILLA	DUNOTTAR SCHOOL.CATERHAN	REINO UNIDO
I.E.S LA MADRAZA	GRANADA	GRANADA	BARSTABLE SCHOOL.BASILDON	REINO UNIDO
I.B. MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	HAVANT COLLEGE.HAVANT	REINO UNIDO
COLEGIO AVE MARIA	GRANADA	GRANADA	TRENTHAM H.SCHOOL.STOKE-ON-TRENT	REINO UNIDO
I.B. ILIBERIS	ATARFE	GRANADA	TRENTHAM H.SCHOOL.STOKE-ON-TRENT	REINO UNIDO
I.E.S. ANGEL DE SAAVEDRA	CORDOBA	CORDOBA	CITY COLLEGE.MANCHESTER	REINO UNIDO
I.E.S. SAN BLAS	ARACENA	HUELVA	MAX-KLINGER.LEIPZIG	ALEMANIA

## ANEXO IV

## CENTROS EXCLUIDOS

## 1. INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES

CENTRO_AND	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO_EXT	PAIS	CAUSA_EXCL
I.B. RODRIGO CARO	CORIA RIO	SEVILLA	ICFNIELD HIGRE S.LUTON	REINO UNIDO	SEGUNDA
I.E.S. GERENA	GERENA	SEVILLA	-	BELGICA	PRIMERA

## CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la convocatoria para la aprobación de proyectos generales de investigación arqueológica y la concesión de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas de desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 1996.

El artículo 52 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía establece la necesidad de obtener la previa autorización de la Consejería de Cultura para la realización de cualquier clase de actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma. El Decreto 32/1993, de 16 de marzo aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, en el que se regula el régimen jurídico de las mismas, así como el procedimiento para la obtención de las autorizaciones, previéndose además,

la necesaria aprobación de un Proyecto General de Investigación para la ejecución de las intervenciones arqueológicas. Por su parte, el artículo 8.2 del Reglamento citado dispone que el plazo de presentación de solicitudes para cada campaña de investigaciones se fijará anualmente por medio de Orden. En esta Orden, añade el art. 8.3, se fijarán los criterios orientativos y líneas de investigación que se considerarán preferentes.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tengo conferidas y de conformidad con lo establecido en los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 8.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 32/1993, de 16 de marzo,

#### HE DISPUESTO

Primero. El plazo de presentación de solicitudes para la aprobación de Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y autorización de actividades de desarrollo para la Campaña de 1996, así como solicitudes de autorización para la realización durante dicha campaña de actividades arqueológicas de desarrollo de Proyectos Generales de Investigación ya aprobados con anterioridad, finalizará a los veinte días de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Se fija como línea de carácter preferente la de estudio de los materiales arqueológicos depositados en museos, instituciones y otros centros públicos sitos en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Las solicitudes podrán ser presentadas por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de noviembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 17 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades etnográficas durante la campaña de 1996.*

Desde el año 1989, la Consejería de Cultura viene desarrollando una política de fomento de las investigaciones sobre el Patrimonio Etnográfico, mediante la financiación de proyectos de investigación. La regulación del procedimiento para la obtención de las subvenciones se contiene en la Orden de 14 de enero de 1993 (BOJA núm. 28, de 26 de marzo). El artículo segundo de la citada disposición establece que cada año se hará pública la convocatoria de subvenciones, mediante la publicación de la correspondiente Orden, en la que se podrán incluir criterios de selección y requisitos de presentación complementarios.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he dispuesto:

Primero: Se hace pública la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades etnográficas durante el año 1996, que se regirá por lo dispuesto en la Orden de 14 de enero de 1993 (BOJA núm. 28, de 16 de marzo). La convocatoria va dirigida tanto a la continuación de proyectos de investigación iniciados en pasadas campañas como a nuevos proyectos de investigación.

Segundo: Para dicha convocatoria tendrán preferencia los proyectos cuyo objeto sea el inventario y catalogación del patrimonio etnográfico andaluz.

Tercero: Las solicitudes se habrán de presentar en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de noviembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2807/92-S.2.º, interpuesto por don José Gázquez Giménez.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2807/92-S.2.º, interpuesto por don José Gázquez Giménez, representado por la Procuradora doña María Lourdes Torres de Oloriz, y defendido por Letrado, contra Resolución de 14 de octubre de 1992 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, confirmatoria en alzada de la Resolución de 12 de mayo de 1992 del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Almería, recaída en el expediente sancionador número 25/92.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 22 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimar en parte el Recurso Contencioso-Administrativo que la Procuradora doña María Lourdes Torres de Oloriz, en nombre y representación de don José Gázquez Giménez interpuso el 23 de diciembre de 1992 contra la Resolución de 14 de octubre de 1992 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía confirmatoria en alzada de la Resolución de 12 de mayo de 1992 del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Almería recaída en el Expediente Sancionador número 25/92 y en la que como autor de una infracción administrativa del artículo 26.i) de la Ley 2/1989, de 18 de julio le impuso una sanción de trescientas mil pesetas y la obligación de restaurar el medio a su estado original en el plazo de tres meses, cuyos actos administrativos anulamos dejándolos sin efecto en el particular de la restauración del medio al estado original en el plazo de tres meses, con retroacción de las actuaciones administrativas se pronuncie sobre la autorización y en su caso daño producido por la obra, manteniendo en su integridad el resto de los citados actos. Sin expresa condena en costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Con-